

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Coronel LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO DIRECTORA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 (modificada parcialmente la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018)
2. GERENTE DEL PROYECTO	Nombre completo: TC. YANN DUBIAN BLANCO PARRA C.C N° 13.717.260 Cargo: Director de la Dirección de Planes Estratégicos de Acción Integral y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento N° 00004209 del 14 de junio de 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre completo: MY. RAFAEL ANTONIO TANGARIFE OJEDA C.C N° 93.061.140 Cargo: OFICIAL DE PROGRAMAS DICMI y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento N00004209 del 14 de junio de 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	Nombre completo: SV. ORTIZ AROCA LEONARDO C.C N° 11.255.967 Cargo: SUBOFICIAL TALENTO HUMANO y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento N00004209 del 14 de junio de 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre completo: MY MUÑOZ JUNCO ISRAEL C.C N° 1.032.380.034 Cargo: OFICIAL DE GESTION DE CALIDAD CEDE9 y/o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento N00004209 del 14 de junio de 2023
6. CDP	No. CDP: 6523 Fecha expedición: 30-01-2023 Unidad/Subunidad Ejecutora: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL. Dependencia: DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO (CEDE9). Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Nación Recurso: 10 CSF Valor: \$ 90.860.000
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO (CEDE9).
8. TIPO DE CONTRATO	Contratos de prestación de servicios profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	

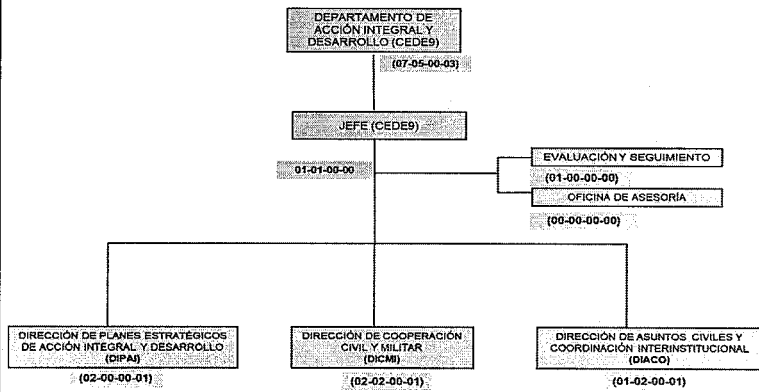
¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

El Ejército Nacional tiene como misión institucional, el "Desarrollo de operaciones Militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estables para contribuir a generar un ambiente de paz, de seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la nación".

Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército Nacional, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional. "(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones" y debido a la falencia de personal militar en el Departamento en la actualidad se encuentra a un 30%.

El Departamento de Acción Integral y Desarrollo (CEDE9), tiene como misión, diseñar planes estratégicos y políticas de Acción Integral y Desarrollo para coadyuvar en el planeamiento y conducción de las operaciones militares del Ejército Nacional, siguiendo los lineamientos y directrices dadas por el Ministerio de Defensa Nacional, por los entes de control y/o por las instancias competentes, en cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos institucionales.

De conformidad con la TOE señalada, el (CEDE9) se divide en tres (03) Direcciones: Dirección de Planes Estratégicos Acción Integral (DIPAI), Dirección de Cooperación Civil y Militar (DICMI) y Dirección de Asuntos Civiles y Coordinación Interinstitucional (DIACO).



a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La DIRECCIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS ACCIÓN INTEGRAL (DIPAI), tiene como misión, elaborar y diseñar los planes estratégicos y las políticas para orientar las actividades de Acción Integral y Desarrollo en apoyo a las operaciones militares, con el fin de focalizar el esfuerzo de manera diferencial, potencializando la legitimidad institucional, como la participación en misiones internacionales y proyectar a la Acción Integral de la Fuerza ante la comunidad internacional.

La DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN CIVIL Y MILITAR (DICMI), tiene como misión, elaborar y diseñar planes estratégicos y las políticas para el desarrollo de la Cooperación Civil y Militar en las unidades del Ejército Nacional, con el fin de fortalecer la integración entre la institución y la comunidad a través de programas, planes y proyectos entre la Fuerza y los diferentes sectores de la comunidad con el fin de contribuir a la consolidación y al desarrollo de las regiones.

La DIRECCIÓN DE ASUNTOS CIVILES Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL (DIACO), tiene como misión, elaborar y diseñar planes estratégicos y políticas para el fortalecimiento de los Asuntos Civiles y la Coordinación Interinstitucional en las Unidades del Ejército Nacional, con el fin de contribuir al desarrollo regional y el bienestar de la comunidad, Fomentando las relaciones con las diferentes autoridades civiles y representantes de la empresa privada a nivel nacional con los asociados de acción unificada, sector público, privado, comunidades étnicas y organizaciones conformadas por población civil (LGTBI, sindicatos, JAC, entre otros), con el fin de contribuir a la recuperación social del territorio nacional.

Consecuente con lo expuesto, el Departamento de Acción Integral y Desarrollo, debe elaborar los planes estratégicos y las políticas para orientar las actividades de Acción Integral y Desarrollo en apoyo a las operaciones militares de la Fuerza, coordinar con la Dirección de Comunicaciones Estratégicas la difusión de las actividades de Acción Integral para fortalecer la imagen institucional, supervisar las campañas institucionales de sensibilización con el fin de: fortalecer la moral combativa de las propias tropas, ganar el apoyo de la población civil y diezmar la voluntad de lucha de la amenaza, apoyar y guiar programas, planes y proyectos entre el Ejército Nacional y diferentes sectores de la comunidad con el fin de contribuir a la consolidación y al desarrollo de las regiones, Fomentar las relaciones con las diferentes autoridades civiles y representantes de la empresa privada a nivel nacional para fortalecer el apoyo de la población



civil, promover convenios, alianzas y acuerdos con instituciones nacionales e internacionales para contribuir a la reconstrucción social del territorio nacional y recomendar al Comando de Educación y Doctrina la actualización y/o generación de la doctrina de Acción Integral y Desarrollo con el fin de mantener vigentes los conceptos y procedimientos.

En este sentido una vez verificado la planta de personal vinculado al Departamento de Acción Integral y Desarrollo (CEDE9), se hace necesario contratar un profesional, multidisciplinarios de acuerdo a las necesidades presentadas para cumplir con la misión encomendada, conforme a lo siguiente:

Un (1) Profesional Administrador de Empresas, cuya finalidad sea la de asesorar a todo el personal del Departamento en lo referente al sistema de control interno y sistema integrado de gestión, el cual asesore en la implementación y estructuración de los indicadores de Gestión para la medición de los procesos y productos del subsistema de Acción integral, así mismo asesore al personal Oficiales, Suboficiales y Civiles del Departamento para estructuración e implementación de los indicadores de riesgos y su respectiva medición en la plataforma suite visión empresarial .

Un (1) Profesional en la Ciencias Militares Especialista en Comando y Estado Mayor que brinde asesoría relacionada con la estructura organizacional y participe en la elaboración de planes estratégicos que orienten en debida forma las estrategias de Acción Integral, así mismo que asesore la estructuración del plan anual de adquisiciones y plan anual de compras para los diferentes rubros presupuestales del subsistema AIN durante la presente vigencia y la proyección de la vigencia 2024; de igual forma que realice la asesoría para evaluar las diferentes propuestas de implementación de nuevas iniciativas que resulten de la experiencia de las unidades militares, con el fin de fortalecer planes y programas de innovación de Acción Integral y Desarrollo teniendo en cuenta la misionalidad institucional.

Un (1) Profesional en Relaciones Internacionales y Estudios Políticos, sociales, contextuales e internacionales, con experiencia superior a un año, quienes contribuirán de esta forma al cumplimiento de la misión del Departamento de igual manera con el propósito de diseñar e implementar políticas en el área de Seguridad y Defensa Nacional, teniendo como bases la investigación que al respecto dicho profesional haga en asuntos relativos al proceso político colombiano, los fundamentos de la lógica estratégica, seguridad y defensa nacionales, la seguridad desde el marco de la guerra y conflicto interno bajo un enfoque internacional. Adicional a ello, el profesional deberá con base en los fundamentos investigativos desde el área de la seguridad y defensa nacional fortalecer la moral combativa, motivo por el cual deberá generar procesos de proyectos investigativos enfocados a minimizar aquellos impactos negativos generados por el conflicto bélico en la población militar y comunitaria, para así crear planes estratégicos para la fuerza.

Un (1) Profesional en Relaciones Internacionales y Estudios Políticos, con experiencia en operaciones de sensibilización con impacto institucional y temas políticos, sociales, contextuales e internacionales, quienes contribuirán de esta forma al cumplimiento de la misión del Departamento de igual manera con el propósito de diseñar e implementar políticas en el área de Seguridad y Defensa Nacional, teniendo como bases la investigación que al respecto dicho profesional haga en asuntos relativos al proceso político colombiano, los fundamentos de la lógica estratégica, seguridad y defensa nacionales, la seguridad desde el marco de la guerra y conflicto interno bajo un enfoque internacional. Adicional a ello, el profesional deberá con base en los fundamentos investigativos desde el área de la seguridad y defensa nacional fortalecer la moral combativa, motivo por el cual deberá generar procesos de proyectos investigativos enfocados a minimizar aquellos impactos negativos generados por el conflicto bélico en la población militar y comunitaria, para así crear planes estratégicos para la fuerza.

Un (1) profesional diseño gráfico, con conocimiento en diseño y producción de piezas gráficas y editoriales impresos, así como con el conocimiento para el diseño y creación de las presentaciones, con el fin de que asesore y apoye en la estructuración de las presentaciones de información en graficas de estadísticas de información, así mismo se tiene la necesidad que apoye el diseño de bullets de campañas institucionales estratégicas para el subsistema de Acción Integral, para ser difundido a las unidades territoriales de la Fuerza.

Por último, pese a que la necesidad de del Departamento de Acción Integral y Desarrollo (CEDE9), se hace necesario la presente contratación, que mediante la circular 2023318010655153 del 23 de mayo de 2023, el señor Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza autorizó la contratación por seis (6) meses, razón por la cual el plazo de ejecución del contrato se realizará por dicho término.

	ÁREA	PERFIL PLAN		PROFESIÓN	ESPECIALIZACIÓN
		CATEGORÍA	NIVEL		
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO	III	2	Profesional, Administrador de Empresas con un (01) año de experiencia relacionada.	N/A
	DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO	TC. (R)	TC. (R)	Profesional en Ciencias Militares	N/A
	DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO	III	3	Profesional en relaciones internacionales y estudios políticos con tres (03) años de experiencia relacionada.	N/A
	DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO.	III	2	Profesional en relaciones internacionales y estudios políticos un (01) año de experiencia relacionada.	N/A
	DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO	III	2	Profesional en Diseño Gráfico	N/A
c. OBJETO CONTRACTUAL	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL		
	1	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS O INGENIERO INDUSTRIAL CON CONOCIMIENTO O EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE CALIDAD EN EL DEL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO (CEDE9).		
	2	PROFESIONALES EN CIENCIAS MILITARES TC (R)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO (CEDE9).		
3	PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO -CEDE 9.			

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25, Bogotá, D.C.

www.ejercito.mil.co – cede9@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



	4	PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS EN EL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO (CEDE9).
	5	PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO GRÁFICO EN EL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO – CEDE9.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES
	1	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar a los jefes de las dependencias y Unidades en lo referente al sistema de control interno y el sistema integrado de gestión. 2. Preparar y presentar las revistas, inspecciones y auditorías de entidades externas y Unidades del EJC. 3. Asesorar la elaboración de planes de mejoramiento y realizar seguimiento del cumplimiento de las tareas proyectadas. 4. Asesorar y asistir a la reunión de análisis de resultados de acuerdo a periodicidad establecida por el alto mando. 5. Elaborar los planes, Indicadores, tareas y riesgos de acuerdo a la misionalidad de la Unidad. 6. Realizar evaluación y seguimiento del cumplimiento de las herramientas metodológicas que evidencian la gestión (plan de acción, indicadores de gestión, riesgos) que contribuyan a la toma de decisiones. 7. Elaborar y difundir boletines que fortalezcan la implementación efectiva del SIG del Ejército Nacional. 8. Capacitar al personal en lo referente al sistema integrado de gestión, normatividad vigente y lineamientos específicos. 9. Asesorar desde su área de conocimiento en los procesos de medición de competencias en las instalaciones del cuartel general u otras instalaciones de la guarnición de Bogotá y/o en cualquier municipio del territorio colombiano que por las necesidades del servicio se requiera, previa autorización del supervisor del contrato y el respectivo trámite para el reconocimiento de gastos de viaje, siempre y cuando las condiciones operacionales y de seguridad permitan su desplazamiento. 10. Revisar y actualizar el escalafón de cargos del departamento de acción integral y desarrollo. 11. Realizar los pagos de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud y ARL conforme a la

		<p>normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <ol style="list-style-type: none"> 12. Cumplir con el objeto contractual en la ciudad de Bogotá o en la ciudad que por necesidades de la fuerza se requiere, por lo tanto, habrá lugar al reconocimiento de gastos de viaje, a solicitud del comando superior. 13. Desplazarse tanto al interior como exterior del país en cumplimiento del objeto contractual, cuando sea requerido por el supervisor del contrato para lo cual previamente el mismo deberá informar a la aseguradora de riesgos laborales. 14. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 15. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 16. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 17. El contratista autoriza al MDN –EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 18. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 19. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual con criterios de honestidad, éticos y morales que sean congruentes con la misión del Departamento. 2. El contratista debe entregar la correspondiente cuenta de cobro, informe de gestión, planilla y soporte de los parafiscales del 25 a 30 de cada mes, con el fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento y emitir el informe de supervisión. 3. De Conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el contratista debe acreditar el pago al sistema de pensión, salud y riesgos laborales, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 4. De conformidad con la ley 594 de 2000 y el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
--	--	--



SC8310-1



		<p>5. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, manteniendo al día las bandejas, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>6. El contratista deberá garantizar que el Ejército Nacional de Colombia será el titular de los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de las investigaciones desarrolladas y creadas durante la ejecución del contrato, respetando en todo caso los derechos morales que le correspondan.</p> <p>7. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.</p> <p>8. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>9. El contratista autoriza al MDN – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>10. Las demás actividades establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>11. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
	<p>2</p> <p>PROFESIONALES EN CIENCIAS MILITARES</p> <p>TC (R)</p>	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <p>1. Asesorar al Departamento de Acción Integral, direccionando los planes que proyecten la implementación de operaciones de Acción Integral, con el fin de focalizar el esfuerzo de manera diferencial y potencializar la legitimidad institucional teniendo en cuenta las políticas emitidas por el comádate del Ejército Nacional.</p> <p>2. Evaluar propuestas de implementación de nuevas iniciativas que resulten de la experiencia de las Unidades militares con el fin de fortalecer planes y programas de innovación de Acción Integral y Desarrollo teniendo en cuenta la misionalidad institucional.</p> <p>3. Proyectar planes en coordinación con la Dirección de Relaciones Internacionales de Ejército (DIRIE) con el fin de proyectar a la</p>



		<p>Acción Integral y Desarrollo de la Fuerza ante la comunidad internacional.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Proyectar planes estratégicos que permitan la implementación de operaciones de Acción Integral y Desarrollo en la esfera internacional, para posicionar la imagen institucional de la Fuerza. 5. Elaborar los planes estratégicos de Acción Integral y Desarrollo para que la Fuerza fortalezca su participación en misiones internacionales. 6. Cumplir con el objeto contractual en la ciudad de Bogotá o en la ciudad que por necesidades de la Fuerza se requiere, por lo tanto, habrá lugar al reconocimiento de gastos de viaje, a solicitud del comando superior. 7. Desplazarse tanto al interior como exterior del país en cumplimiento del objeto contractual, cuando sea requerido por el supervisor del contrato para lo cual previamente el mismo deberá informar a la aseguradora de riesgos laborales. 8. Revisar y actualizar el escalafón de cargos del Departamento de Acción Integral y Desarrollo. 9. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 10. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 11. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 12. El contratista autoriza al MDN –EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 13. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 14. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual con criterios de honestidad, éticos y morales que sean congruentes con la misión del Departamento. 2. El contratista debe entregar la correspondiente cuenta de cobro, informe de gestión, planilla y soporte de los parafiscales del 25 a 30 de cada mes, con el fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento y emitir el informe de supervisión.
--	--	---

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25, Bogotá, D.C.

www.ejercito.mil.co – cede9@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



		<ol style="list-style-type: none"> 3. De Conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el contratista debe acreditar el pago al sistema de pensión, salud y riesgos laborales, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 4. De conformidad con la ley 594 de 2000 y el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 5. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, manteniendo al día las bandejas, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 6. El contratista deberá garantizar que el Ejército Nacional de Colombia será el titular de los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de las investigaciones desarrolladas y creadas durante la ejecución del contrato, respetando en todo caso los derechos morales que le correspondan. 7. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 8. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 9. El contratista autoriza al MDN – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 10. Las demás actividades establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 11. Las actividades legales que se deriven de los contratos estatales.12. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
	<p>3</p> <p>PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS.</p>	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar al Departamento de Acción Integral y Desarrollo, en la fijación de políticas y estrategias relacionadas con la proyección de la capacidad de acción integral y desarrollo a nivel regional e



		<p>internacional, teniendo en cuenta los lineamientos del Comando, logrando posicionar la imagen institucional de la Fuerza.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Asesorar el proceso de emisión y actualización de Directivas Permanentes de Acción Integral y Desarrollo, con el objetivo de estandarizar los procesos, procedimientos y actividades del subsistema de acción integral. 3. Elaborar planes estratégicos y políticas para orientar las actividades de Acción Integral y Desarrollo en apoyo a las operaciones militares. 4. Elaborar artículos y documentos académicos relacionados con el impacto de la gestión del subsistema de Acción Integral y Desarrollo a nivel nacional. 5. Elaborar y presentar planes que proyecten la implementación de operaciones de acción integral, con el fin de focalizar el esfuerzo de manera diferencial, potencializando la legitimidad institucional. 6. Elaborar análisis sobre informes de interés institucional, publicados por diferentes organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y centros de pensamiento. 7. Analizar y realizar recomendación sobre los registros mediáticos de diferentes blancos de audiencia y su impacto político y criminal, con el objetivo de avizorar posibles escenarios y desplegar estrategias de sensibilización militar. 8. Realizar seguimiento de escenarios referentes a temas de seguridad, defensa, derechos humanos para minimizar a través de sensibilización Militar impactos negativos hacia la Institución. 9. En coordinación y articulación con el Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo (CAAID) y el Centro de Misiones Internacionales y Acción Integral (CEMAI), divulgar la transmisión de políticas emitidas en temas de Acción Integral por el mando superior. 10. Asesorar temas académicos desde el Centro de Misiones Internacionales y Acción Integral que fortalezcan los procesos y procedimientos educativos. 11. Coordinar con la Dirección de Relaciones Internacionales (DIRIE), los entendimientos establecidos con los países aliados de acuerdo a cronogramas del comando superior. 12. Participar en las reuniones de planeación que competan al Departamento. 13. Cumplir con el objeto contractual en la ciudad de Bogotá o en la ciudad que por necesidades de la Fuerza se requiere, por lo tanto, habrá lugar al reconocimiento de gastos de viaje, a solicitud del comando superior. 14. Desplazarse tanto al interior como exterior del país en cumplimiento del objeto contractual, cuando sea requerido por el supervisor del contrato para lo cual previamente el mismo deberá informar a la aseguradora de riesgos laborales.
--	--	---

		<p>15. Revisar, corregir, todos documentos, planes y directivas que sean emitidas por el Departamento de Acción Integral y Desarrollo.</p> <p>16. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.</p> <p>17. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia</p> <p>18. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>19. El contratista autoriza al MDN –EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>20. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES</p> <p>1. El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual con criterios de honestidad, éticos y morales que sean congruentes con la misión del Departamento.</p> <p>2. El contratista debe entregar la correspondiente cuenta de cobro, informe de gestión, planilla y soporte de los parafiscales del 25 a 30 de cada mes, con el fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento y emitir el informe de supervisión.</p> <p>3. De Conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el contratista debe acreditar el pago al sistema de pensión, salud y riesgos laborales, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>4. De conformidad con la ley 594 de 2000 y el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>5. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, manteniendo al día las bandejas, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>6. El contratista deberá garantizar que el Ejército Nacional de Colombia será el titular de los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de las investigaciones desarrolladas y creadas durante la ejecución del contrato,</p>
--	--	---

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25, Bogotá, D.C.

www.ejercito.mil.co – cede9@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



		<p>respetando en todo caso los derechos morales que le correspondan.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 8. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 9. El contratista autoriza al MDN – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 10. Las demás actividades establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 11. Las actividades legales que se deriven de los contratos estatales 12. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
	<p>4 PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS</p>	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar al Departamento de Acción Integral y Desarrollo, en la fijación de políticas y estrategias relacionadas con la proyección de la capacidad de Acción Integral y Desarrollo a nivel regional e internacional, teniendo en cuenta los lineamientos del Comando, logrando posicionar la imagen institucional de la Fuerza. 2. Asesorar el proceso de emisión y actualización de Directivas Permanentes de Acción Integral y Desarrollo, con el objetivo de estandarizar los procesos, procedimientos y actividades del subsistema de acción integral. 3. Elaborar planes estratégicos y políticas para orientar las actividades de acción integral y desarrollo en apoyo a las operaciones militares. 4. Elaborar artículos y documentos académicos relacionados con el impacto de la gestión del subsistema de acción integral y desarrollo a nivel nacional. 5. Elaborar y presentar mensualmente, planes, proyectos, programas, boletines, circulares y demás documentos que proyecten la



		<p>implementación del subsistema de Acción integral, con el fin de focalizar el esfuerzo de manera diferencial, potencializando la legitimidad institucional.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Elaborar mensualmente un análisis sobre informes de interés institucionales, publicados por diferentes organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y centros de pensamiento. 7. Analizar y realizar recomendación sobre los registros mediáticos de diferentes blancos de audiencia y su impacto político y criminal, con el objetivo de avizorar posibles escenarios y desplegar estrategias de sensibilización militar. 8. Realizar seguimiento de escenarios referentes a temas de seguridad, defensa, derechos humanos para minimizar a través de sensibilización Militar impactos negativos hacia la Institución. 9. Establecer entendimientos estratégicos con otros países, organizaciones internacionales que fortalezcan las capacidades de la Acción Integral y Desarrollo. 10. En coordinación y articulación con el Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo (CAAID) y el Centro de Misiones Internacionales y Acción Integral (CEMAI) divulgar la transmisión de políticas emitidas en temas de Acción Integral por el mando superior. 11. Asesorar temas académicos desde el Centro de Misiones Internacionales y Acción Integral que fortalezcan los procesos y procedimientos educativos. 12. Asesorar al Departamento de Acción Integral y Desarrollo (CEDE9), en la construcción de documentos estratégicos enfocados al fortalecimiento de la Acción Integral. 13. Asesorar al Departamento de Acción Integral y Desarrollo (CEDE9), en la construcción de lineamientos técnicos para el desarrollo del programa "Fe en Colombia" y su campaña "Mi Vereda Modelo" como acelerante de la Acción Unificada en pro del desarrollo comunitario a nivel nacional. 14. Asesorar al Departamento de Acción Integral y Desarrollo (CEDE9), en el diseño e implementación de estrategias que apoyen el desarrollo comunitario fortaleciendo la acción Unificada. 15. Asesorar al Departamento de Acción Integral y Desarrollo (CEDE9), en el fortalecimiento de las relaciones con organizaciones civiles, públicas y
--	--	---



		<p>privadas y demás asociados de la acción Unificada que potencien el ejercicio de la Acción Integral.</p> <ol style="list-style-type: none"> 16. Acompañar al Departamento de Acción Integral y Desarrollo (CEDE9), en reuniones, mesas de trabajo, (presencial o Virtual), revistas y demás actividades que sean requeridas para el fortalecimiento de la Acción Integral y reportar los temas vistos en esas reuniones; además de consultar con el superior sobre los compromisos expuestos antes de asumirlos. 17. Organizar el archivo y entregarlo al gestor documental en el momento de finiquitar o ceder su contrato, de igual forma deberá estar al día con el ORFEO, y no deberá reposar ningún documento en el momento de la entrega. 18. Cumplir con el objeto contractual en la ciudad de Bogotá o en la ciudad que por necesidades de la Fuerza se requiere, por lo tanto, habrá lugar al reconocimiento de gastos de viaje, a solicitud del comando superior. 19. Desplazarse al interior del país en cumplimiento del objeto contractual, cuando sea requerido por el supervisor del contrato para lo cual previamente el mismo deberá informar a la aseguradora de riesgos laborales. 20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 21. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 22. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 23. El contratista autoriza al MDN –EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 24. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 25. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
--	--	--



OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES

1. El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual con criterios de honestidad, éticos y morales que sean congruentes con la misión del Departamento.
2. El contratista debe entregar la correspondiente cuenta de cobro, informe de gestión, planilla y soporte de los parafiscales del 25 a 30 de cada mes, con el fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento y emitir el informe de supervisión.
3. De Conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el contratista debe acreditar el pago al sistema de pensión, salud y riesgos laborales, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.
4. De conformidad con la ley 594 de 2000 y el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
5. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, manteniendo al día las bandejas, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.
6. El contratista deberá garantizar que el Ejército Nacional de Colombia será el titular de los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de las investigaciones desarrolladas y creadas durante la ejecución del contrato, respetando en todo caso los derechos morales que le correspondan.
7. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
8. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
9. El contratista autoriza al MDN – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
10. Las demás actividades establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25, Bogotá, D.C.

www.ejercito.mil.co – cede9@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



		<p>11. Las actividades legales que se deriven de los contratos estatales.</p> <p>12. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
	<p>5 PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO</p>	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <p>1. Diseñar y diagramar material gráfico publicitario y editorial, para promover las campañas institucionales, tanto a nivel interno como externo en el momento que sea requerido por el departamento de CEDE9.</p> <p>2. Diseñar y producción de piezas gráficas (Bullet) y editoriales impresos y digitales, boletines para el Departamento de Acción Integral y Desarrollo de acuerdo a las necesidades de las direcciones.</p> <p>3. Diseñar y diagramar las presentaciones de ayudas de información en diferentes formatos de diseño requeridas por el Departamento de Acción Integral y Desarrollo y sus respectivas direcciones.</p> <p>4. Aportar desde su área de conocimiento en la elaboración de presentaciones en formato power point y otros formatos para la elaboración de folletos de estadística cuantitativa o cualitativa de las actividades de Acción Integral y Desarrollo, desde el concepto hasta la proyección de las mismas.</p> <p>5. Asesorar y apoyar a la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas cuando lo requieran, y autorizado por el Jefe del Departamento, para el diseño de presentaciones de información en el formato de power point, teniendo en cuenta como Unidad Superior.</p> <p>6. Brindar asesoría profesional desde su área de conocimiento al personal orgánico del Departamento en cuanto al diseño y producción de piezas gráficas y editoriales impresos, previamente coordinado con el Supervisor del contrato; en el momento que sea requerido.</p>

		<p>7. Diseñar y diagramar las presentaciones requeridas por el Jefe del Departamento o los directores; en el momento que sea requerido.</p> <p>8. Aportar desde su área de conocimiento en la construcción de campañas institucionales, desde el concepto hasta la proyección de las mismas con el fin planear el diseño gráfico y las diferentes fases que se requiere en una campaña publicitaria; en el momento que sea requerido.</p> <p>9. Mantener actualizado en temas relacionados con las tendencias en diseño publicitario, editorial, digital y branding, con el fin de formular ideas creativas y fortalecer la imagen institucional.</p> <p>10. El contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</p> <p>12. la información de los Diseños Gráficos que sean elaborados por el contratista tendrán la clasificación de archivo o documento público reservado y no podrá compartirlo con ninguna otro departamento, dirección, entidad o persona natural si previa autorización del Jefe del Departamento o en su efecto el supervisor del contrato.</p> <p>11. Ejecutar el objeto del contrato con calidad oportunidad y eficiencia.</p> <p>12. El contratista dispondrá de tiempo para asistir a las reuniones o mesas de trabajo cuando se requiera para captar las ideas de la información a plasmar en los diferentes diseños gráficos que necesiten.</p> <p>13. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato de volver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>13. Realizar los pagos de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud y ARL conforme a la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <p>14. Los Archivos Digitales que estructure y sean aprobados por el Jefe del Departamento deberán ser entregados a la Oficina de Ayudantía General para su</p>
--	--	---



		<p>correspondiente tramite de Archivo Digital, y esto se deberá de hacer al término de cada diseño realizado.</p> <p>15. Los Programas de Diseños que requieran para el cumplimiento del objetivo del presente contrato, serán suministrados por el prestador de servicio, teniendo en cuenta que la fuerza no cuenta con equipos y programas de diseño para cumplimiento, el departamento asignara mediante acta un equipo de cómputo con los programas básicos de office con que cuenta la fuerza.</p> <p>16. Verificar en caso de requerirse, que los documentos soportes de las hojas de vida del SIGEP de los prestadores de servicios se encuentren completos y la información consignada en la plataforma sea verificada. Una vez efectuada la verificación, aprobar las hojas de vida en la plataforma.</p> <p>16. Realizar actualizaciones normativas en materia de contratación estatal según los requerimientos de la CENAC PERSONAL.</p> <p>17. Elaborar informes de gestión que contengan la descripción detallada de las tareas realizadas mensualmente. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato conforme a la periodicidad que este coordine.</p> <p>18. Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas con relación al área de planeación y contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE PERSONAL.</p> <p>19. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas.</p> <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual con criterios de honestidad, éticos y morales que sean congruentes con la misión del Departamento. 2. El contratista debe entregar la correspondiente cuenta de cobro, informe de gestión, planilla y soporte de los parafiscales del 25 a 30 de cada mes, con el fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento y emitir el informe de supervisión. 3. De Conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el contratista debe acreditar el pago al sistema de pensión, salud y riesgos laborales, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal
--	--	--



		<p>exigencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. De conformidad con la ley 594 de 2000 y el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 5. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, manteniendo al día las bandejas, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 6. El contratista deberá garantizar que el Ejército Nacional de Colombia será el titular de los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de las investigaciones desarrolladas y creadas durante la ejecución del contrato, respetando en todo caso los derechos morales que le correspondan. 7. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 8. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 9. El contratista autoriza al MDN – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 10. Las demás actividades establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 11. Las actividades legales que se deriven de los contratos estatales. 12. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
--	--	---



e. RIESGOS LABORALES	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p>									
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>									
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>									
h. VALOR DEL CONTRATO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$17.280.000</td> <td>DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$ 22.800.000</td> <td>VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$17.280.000	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE	2	\$ 22.800.000	VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS								
1	\$17.280.000	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE								
2	\$ 22.800.000	VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE								

	3	\$ 21.000.000	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE																																							
	4	\$ 16.800.000	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE																																							
	5	\$ 12.979.800	DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE																																							
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 , letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.																																									
j. FORMA DE PAGO	<p>ITEM 1</p> <p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en SEIS (6) pagos parciales, programados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PARCIAL</th> <th>PAGO</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td>\$ 2.880.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td>\$ 2.880.000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td>\$ 2.880.000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td></td> <td>\$ 2.880.000</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td></td> <td>\$ 2.880.000</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td></td> <td>\$ 2.880.000</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>\$17.280.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, CEDE9 debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido. ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). <p>ITEM 2</p> <p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en SEIS (6) pagos parciales, programados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PARCIAL</th> <th>PAGO</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td>\$ 3.800.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td>\$ 3.800.000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td>\$ 3.800.000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td></td> <td>\$ 3.800.000</td> </tr> </tbody> </table>			No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO	1		\$ 2.880.000	2		\$ 2.880.000	3		\$ 2.880.000	4		\$ 2.880.000	5		\$ 2.880.000	6		\$ 2.880.000	Total		\$17.280.000	No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO	1		\$ 3.800.000	2		\$ 3.800.000	3		\$ 3.800.000	4		\$ 3.800.000
No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO																																								
1		\$ 2.880.000																																								
2		\$ 2.880.000																																								
3		\$ 2.880.000																																								
4		\$ 2.880.000																																								
5		\$ 2.880.000																																								
6		\$ 2.880.000																																								
Total		\$17.280.000																																								
No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO																																								
1		\$ 3.800.000																																								
2		\$ 3.800.000																																								
3		\$ 3.800.000																																								
4		\$ 3.800.000																																								

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25, Bogotá, D.C.

www.ejercito.mil.co – cede9@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



5	\$ 3.800.000
6	\$ 3.800.000
Total	\$ 22.800.000

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, CEDE9 debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).

ITEM 3

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en SEIS (6) pagos parciales, programados así:

No. PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$ 3.500.000
2	\$ 3.500.000
3	\$ 3.500.000
4	\$ 3.500.000
5	\$ 3.500.000
6	\$ 3.500.000
Total	\$ 21.000.000

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, CEDE9 debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).

ITEM 4

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en SEIS (6) pagos parciales, programados así:

No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$ 2.800.000
2		\$ 2.800.000
3		\$ 2.800.000
4		\$ 2.800.000
5		\$ 2.800.000
6		\$ 2.800.000
Total		\$ 16.800.000

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, CEDE9 debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).

ITEM 5

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en SEIS (6) pagos parciales, programados así:

No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$ 2.163.300
2		\$ 2.163.300
3		\$ 2.163.300
4		\$ 2.163.300
5		\$ 2.163.300



	<table border="1" data-bbox="641 157 1177 220"> <tr> <td>6</td> <td>\$ 2.163.300</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$ 12.979.800</td> </tr> </table> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, CEDE9 debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido. ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). 	6	\$ 2.163.300	Total	\$ 12.979.800
6	\$ 2.163.300				
Total	\$ 12.979.800				
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos 				

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25, Bogotá, D.C.

www.ejercito.mil.co – cede9@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



	<p>dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTIA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</p>
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, y sin pasar del 31 DE DICIEMBRE DE 2023
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto contractual se cumplirá principalmente en la ciudad de Bogotá D.C., Carrera 54 N° 26-25 CAN Oficina 269 Departamento de Acción Integral y Desarrollo, sin perjuicio de los desplazamientos que en desarrollo del objeto contractual deban realizarse según lo determine el supervisor del contrato.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución 00004209 del 14 de junio de 2023 recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <p>ITEM 1</p> <p>ABNER MORALES OLAVE CC. 79.903.307</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO
3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ITEM 2

JORGE ERNESTO SANTODOMINGO CARRILLO CC 79.734.846

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO
3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ITEM 3

MARIA LUCIA BERROCAL ANAYA CC. 1.072.651.325

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25, Bogotá, D.C.

www.ejercito.mil.co – cede9@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

- años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)
SI NO
3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ITEM 4

ANGELICA CLAVIJO BERNAL CC. 1.018.437.243

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)
SI NO
3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ITEM 5

JUAN CAMILO TAPIERO CRUZ CC. 1110593175

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

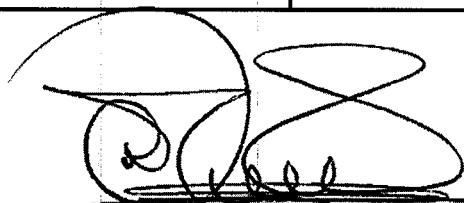
1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)
SI NO
3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ITEM 6

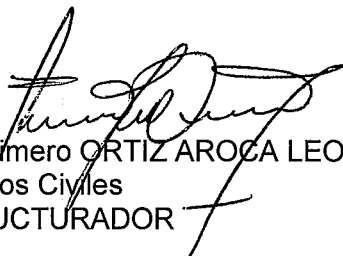
MARGARITA MARIA CORAL MORA CC.1.026.257.787



	<p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO 3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO
--	---



Teniente Coronel YANN DUBIAN BLANCO PARRA
 Director de Planes Estratégicos Acción Integral (DIPAI)
 GERENTE DE PROYECTO



Sargento Viceprimero ORTIZ AROCA LEONARDO
 Suboficial Asuntos Civiles
 COMITÉ ESTRUCTURADOR